

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »  
**ADMINISTRACION É IMPRENTA**  
Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remanentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 319 de 15 Nbre.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares insta la renovación parcial que determina el párrafo 3.º del art. 99 de la Instrucción general de Sanidad; y habiéndose ya dictado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, en la oportuna Ordenanza, el procedimiento detallado para esta clase de elecciones, Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de los corrientes, procede que la expresada renovación parcial se verifique ateniéndose á lo propuesto por la citada Comisión permanente y la Inspección general de Sanidad interior;

A este efecto, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con la Comisión permanente del Real Consejo y la Inspección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque para la renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, según lo preceptúa el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que por elección, en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación total ó parcial de las Juntas de gobierno y Patronato de los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios titulares, aprobada por Real orden de 10 de los corrientes, se designen cuatro Vocales y cuatro Suplentes para sustituir á los que deban cesar según sorteo.

3.º Que la elección en cada partido judicial de un Compromisario tenga lugar el día 2 de Diciembre próximo, reuniéndose los electores en el local que se designe dentro del

pueblo cabeza de los dichos partidos, y la de los cuatro Vocales y cuatro Suplentes, por todos los Compromisarios de la respectiva provincia, en la capital de la misma, el día 9 siguiente.

4.º Que esta convocatoria se publique en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento, con traslado á la Junta de gobierno y Patronato del expresado Cuerpo de Farmacéuticos titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haberse presentado una epizootia de glosopeda ó fiebre aftosa en los ganados de algunas poblaciones del Mediodía de Francia:

Considerando que si bien en la actualidad está localizada la citada epizootia y no ofrece caracteres de gravedad, pudiera adquirirla rápidamente, multiplicándose los focos de contagio:

Considerando que la proximidad á nuestro territorio de los lugares invadidos, los rápidos y frecuentes medios de comunicación que con ellos nos unen y el carácter eminentemente contagioso de la epizootia advierten el peligro de su importación, exigiendo, en su consecuencia, se adopten las disposiciones adecuadas para impedirlo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en su suspenso lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero del presente año, publicada en la «Gaceta» del 10, sobre importación de ganados del extranjero, á fin de que los de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes de Francia, en tanto dure la epizootia de que se deja hecha referencia, queden sometidos á su importación en España por las vías terrestre ó marítima á los reconocimientos y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, las cuales se restablecen en vigor para este solo caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1906.—Dávila.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 318 de 14 Nbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo dos plazas de Auxiliar afectas al tercer grupo, con la gratificación anual de 1.750 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acredite su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

«Gaceta» núm. 314 de 10 Nbre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.281.

#### INSPECCION DE 1.º ENSEÑANZA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Circular.

Con el fin de dar cumplimiento

esta Inspección á lo dispuesto en las Instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas autorizadas por Real orden de 26 de Abril de 1904, ruego á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza, que antes del día 30 del corriente mes se sirvan remitir á esta Inspección un certificado en que consten las escuelas públicas de niños de sus respectivos Municipios, que conforme á los Reales decretos de 6 de Julio de 1900 y 4 de Octubre próximo pasado, tienen establecidas las clases nocturnas para adultos y si los Maestros vienen ó no prestando dicho servicio.

Murcia 14 Noviembre de 1906.—El Inspector, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 3.184.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.165.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Ciudad Real, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje llamado de Bartolo Lino, diputación del Chaparral; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una pequeña calicata de tres metros de diámetro y uno de profundidad, situada en la ladera NE. del Cabezo de Bartolo Lino; y desde él se medirán al N. magnético 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.183.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.164.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Cádiz*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje llamado Peña Langosta, diputación del Chaparral; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que está en la ladera N. del cerro que llaman Peña Langosta; y desde dicho punto y con relación al N. magnético y en dirección O. se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 150; 2.ª a 3.ª E. 500; 3.ª a 4.ª S. 400; 4.ª a 5.ª O. 500, y 5.ª a 1.ª N. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.177.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.158.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Octubre último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Badajoz*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje llamado Rincón de Don Luis y Llano del Azulico, diputación de Burete; lindando por Norte, Sur y Este con la mina «José María», núm. 14.338, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la citada mina «José María»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª N. 100; 2.ª a 3.ª O. 600; 3.ª a 4.ª S. 500; 4.ª a 5.ª E. 600; 5.ª a 6.ª N. 100; 6.ª a 7.ª O. 400, y 7.ª a punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Noviembre de 1906.—Antonio Belmar.

Número 3.270.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . .	619.277	
Núm. de hechos	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . . 1.280
		Defunciones (2).. . . . 1.242
		Matrimonios. . . . . 336
Por 1.000 habitantes. . . . .	Natalidad (3). . . . . 2'07	
	Mortalidad (4). . . . . 2'01	
	Nupcialidad . . . . . 0'54	
Número de nacidos. . . . .	Vivos. . . . .	Varones. . . . . 703
		Hembras. . . . . 577
Vivos. . . . .	Legítimos. . . . . 1.218	
	Ilegítimos. . . . . 59	
	Expósitos. . . . . 3	
TOTAL. . . . .	1.280	
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . . 12	
	Ilegítimos. . . . . 1	
	Expósitos. . . . . 1	
TOTAL. . . . .	14	
Número de fallecidos (5). . . . .	Varones. . . . . 662	
	Hembras. . . . . 580	
Menores de 5 años. . . . .	652	
	De 5 y más años. . . . . 590	
En hospitales y casas de salud. . . . .	56	
	En otros establecimientos benéficos. . . . . »	
TOTAL. . . . .	56	

Murcia 14 de Noviembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tercera sección.

Número 3.284.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si fuese festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de los viveres que se consideran necesarios para la Casa de Expósitos y Maternidad, durante el año 1907, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el expresado periódico oficial núm. 264, correspondiente al día 6 de Noviembre del corriente año.

Murcia 16 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Dionisio Alcázar.

Número 3.284.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si faese festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de las ropas y otros efectos

que se consideran necesarios para la Casa de Misericordia y Huérfanos y Manicomio, durante el año 1907, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el expresado periódico oficial núm. 263, correspondiente al día 5 de Octubre próximo pasado.

Murcia 15 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Dionisio Alcázar.

Número 3.266.

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de guerra, encargados de la liquidación del precio medio de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiséis céntimos; idem de cebada, ochenta y ocho céntimos; idem de paja, treinta y tres céntimos; litro de aceite una peseta veintinueve céntimos; idem de petróleo, una peseta quince céntimos; kilogramo de carbón, quince

céntimos, é idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á treinta y uno de Octubre de mil novecientos seis. — El Vicepresidente, Diego G. Avilés.—El Comisario de guerra, Nicolás Gil.

Cuarta sección.

Número 3.264.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de guerra Interventor de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día veintiocho de Diciembre próximo á las once horas, tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en la calle de Mariano Sanz, núm. 5, piso segundo, en la Comisaría de guerra de Alicante y en la Intervención de la Comandancia de Ingenieros de Valencia, una tercera convocatoria de proposiciones particulares simultánea para la venta del edificio llamado «Cuartel del Carmen», situado en la ciudad de Alicante, con sujeción al pliego general de condiciones que ha regido en dos subastas y dos convocatorias anteriores, que estará de manifiesto en las mencionadas Comisarias de Guerra todos los días no feriados de nueve á trece, debiendo los que deseen tomar parte en la convocatoria, redactar sus ofertas con arreglo al modelo de proposiciones que abajo se inserta.

El precio límite mínimo es el de diez y seis mil doscientas noventa pesetas, quedando dispensado el postor de constituir depósito previo para garantizar su proposición.

Cartagena 10 de Noviembre de 1906.—El Comisario de guerra, Carlos G. Miró.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ....., habitante en ..... calle ó plaza ..... número ..... según cédula personal que exhibe número .... ofrece por compra del edificio llamado «Cuartel del Carmen», situado en la ciudad de Alicante, la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.....

Todo con arreglo al pliego general de condiciones que rigen para la presente subasta, las que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 3.260.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

La subasta anunciada en las «Gacetas de Madrid» números 273 y 287; «Diarios oficiales» del Ministerio de Marina números 141 y 153; *Boletines oficiales* de la provincia de Barcelona números 237 y 243 y en el de la de Murcia con los números 236 y 245, todos correspondientes al año que cursa, para adquirir materiales y efectos de general consumo necesarios en este Arsenal, durante el bienio 1907-908, cuyo acto debió tener lugar el día 6 del corriente mes, y que fué suspendida por orden telegráfica de la Superioridad según se publicó en la «Gaceta de Madrid» número 308, «Diario oficial» del Ministerio de Marina núm. 165 y *Boletines oficiales* de las provincias de

Murcia y Barcelona números 263 y 266 respectivamente, tendrá lugar en el Ministerio de Marina a las diez de la mañana del día 11 del mes próximo, sirviendo de base para la subasta los pliegos de condiciones reformados en virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y de los que fijarán convenientemente los señores Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, para noticia de los interesados en este servicio.

Arsenal de Cartagena 10 de Noviembre de 1906. — El Secretario, Emilio Guitart.

Número 3.261.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio.

La subasta anunciada en la «Gaceta de Madrid» núm. 307, «Diario oficial» del Ministerio de Marina número 167 y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona números 264 y 266, correspondientes todos al año actual, para enajenar por medio de concurso libre los materiales inservibles existentes en este Arsenal, tendrá lugar en el sitio y forma anunciada el día 10 de Diciembre próximo, dando comienzo el acto a las diez de su mañana.

Este anuncio se hará público por edictos en las Comandancias marítimas de Barcelona y Valencia, por el conocimiento que tengan del que se inserta en el «Diario oficial» del Ministerio del ramo.

Arsenal de Cartagena 10 de Noviembre de 1906. — El Secretario, Emilio Guitart.

Número 3.262.

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

#### Anuncio.

El Coronel Comandante de Ingenieros de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el día 19 de Diciembre próximo a las once, tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros, sita en la muralla del mar número 17, subasta pública para contratar el suministro y conducción de los materiales que a continuación se indican necesarios para las obras de la expresada Comandancia durante el plazo de un año y tres meses más, prorrogable por otro año, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico facultativas, y legales ó de derecho y administrativas y de precios límites que estarán de manifiesto en la referida Comandancia todos los días no feriados de nueve a catorce; insertándose al final el modelo de proposición.

#### Materiales.

Piedra de construcción; efectos de alfarería; cal grasa; yeso; arena; maderas de pino; hierros y aceros; agua potable y para la confección de morteros; servicio de conducciones.

Cartagena 13 de Noviembre de 1906. — Antonio Peláez Campomanes.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle de..... número... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á entre-

gar á disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza durante el plazo de un año y tres meses más (aquí se expresará el material ó materiales objeto de la oferta), en las cantidades que designe dicha Comandancia con sujeción á los precios siguientes: (aquí los precios de cada material).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito, importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

### Quinta sección.

Número 3.253.

#### Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la Zonas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyó contra D. Pedro Alcántara González, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 25 del actual, la siguiente

#### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Pedro Alcántara González, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, en Murcia Vara de Rey 13, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, que servirá á la vez de notificación al interesado; advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra blanca secano, de caber cinco hectáreas, 18 áreas, 46 centiáreas, 98 decímetros y 76 centímetros, ó sean siete fanegas, ocho celemines y tres cuartillas; otro trozo de tierra con algunos árboles, de caber 86 áreas, 66 centiáreas, 31 decímetros y centímetros, ó sean 7 tahullas y 6 ochavas, y otro trozo de tierra plantada de olivos, su cabida 30 áreas, 75 centiáreas, 14 decímetros y 24 centímetros, ó sean dos tahullas y 6 ochavas donde existía antes una aceña, casa con corral, cuadra y otras habitaciones, pues en la

Pts. Cts.

actualidad no existe más que las señales de haber existido estos inmuebles, situado todo en el término de la villa de San Javier; que linda por Levante y Mediodía tierra de las Monjas de San Antonio; Poniente herederos de Ceferino López; camino boquera de por medio, y Norte tierra que fué de la parroquia de dicha villa. . . . . 1410 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de un hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.<sup>a</sup> parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 25 de Octubre de 1906. — El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 3.258.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

#### Edicto.

Don Francisco López Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que según acuerdo de esta Corporación municipal, tendrá lugar la primera subasta de todas las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes de la misma para el próximo año de 1907, en esta Sala Consistorial, el día veintinueve de los corrientes, de once á doce del mismo, y ante la Comisión correspondiente y bajo el tipo de 15.386 pesetas 55 céntimos, debiendo depositar para hacer postura el 5 por 100 de esta cantidad en arcas municipales ó en el abrir la la sesión, y cuyas condiciones se hallan de manifiesto en el pliego que ha de normar la misma.

Librilla 13 de Noviembre de 1906. — Francisco López.

Número 3.259.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Rosendo López González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, las subastas para el arriendo durante el año 1907, de los arbitrios municipales, presupuestos establecidos sobre el uso forzoso de pesas y medidas, degüello de las reses que se sacrificuen para el consumo público, aguas sobrantes, de las fuentes del Collado y cuarto carnicería en la calle de Prim, propiedad del Municipio, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de la comisión de presupuestos, el día 23 de los corrientes, con estricta sujeción á las condiciones que se estipulan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y á las horas y bajo los tipos siguientes:

Pesas y medidas, de diez á once, tipo 600 pesetas.

Degüello de reses, de once á doce, tipo 800 pesetas.

Cuarto carnicería, de doce á una, tipo 30 pesetas.

Para tomar parte en las subastas, será requisito indispensable consignar previamente en arcas municipales el 5 por 100 de las cantidades que sirvan de tipo.

Los rematantes quedarán obligados al reintegro de los expedientes y al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Moratalla 12 de Noviembre de 1906. — Rosendo López.

Número 3.263.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Pedro Garre Marín, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de diez á doce, tendrá lugar una segunda subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan en concepto de consumos las especies comprendidas en la tarifa vigente con la de aguardiente, alcoholes, licores y sal, durante los años de 1907 al 1911 inclusive, bajo el tipo de 40.694 pesetas 60 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En esta subasta, serán admisibles las dos terceras partes del tipo designado y pujas á la llana, admitiéndose en este caso solo por un año.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Sala Capitular ante la Comisión nombrada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

El rematante abonará los gastos que se originen en la inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y los que se causen por escritura y demás.

Pacheco 12 de Noviembre de 1906. — Pedro Garre.

Número 3.265.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En vista de que las recientes lluvias han retrasado la siembra de cereales en esta vega y las demás

operaciones agrícolas, incluso su industria derivada la molinera del pimiento, por bien general ha resuelto la Comisión nombrada en conjunto de hacendados para resolver en lo concerniente a la más fácil ejecución de las obras que costea el Estado en las acequias mayores, que se suprima como ha informado al Excmo. Ayuntamiento, la de policía rural, el corte del agua que estaba anunciado por el edicto de 12 de Octubre último para el 11 del corriente, y que se verifique el de la acequia mayor de Barreras el día 25 del actual, y el de Aljufía el 9 de Diciembre, siguiendo después en tandas alternadas en una y otra acequia hasta las de Marzo del año próximo inclusive en que se hacen las mondas.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 12 de Noviembre de 1906.—Antonio López Gómez.

Número 2.142.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año actual.

Mes de Julio.

Ordinaria del día 1.º

No se celebró sesión.

En este día que corresponde la sesión ordinaria, no se celebró ésta por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se dió lectura al acta anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del balance de distribución de fondos del mes actual, y encontrándolo conforme y arreglado al presupuesto quedó aprobado.

Asimismo se acordó que por la Secretaría se saque el extracto de sesiones del segundo trimestre, y aprobado se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 15.

No se celebró sesión.

La sesión ordinaria que corresponde a este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 22.

No se celebró sesión.

La sesión ordinaria que corresponde a este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 29.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se presentó la distribución de fondos y fué aprobada por unanimidad, para el corriente mes, ordenando su publicación.

Día 12.

No se celebró.

La sesión ordinaria que corresponde a este día no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Día 19.

No se celebró.

La sesión ordinaria que corresponde a este día, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Presidencia de D. Feliciano Martínez Hernández.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se presentó el proyecto del presupuesto municipal para 1907, y encontrándolo conforme acordó su exposición al público y pasarlo a la Junta municipal.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Feliciano Martínez Hernández.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se procedió a la distribución de fondos del mes actual y hecho quedó aprobado por unanimidad ordenando su publicación en la forma ordinaria.

Se acordó amillarar a nombre de José Jara López, vecino de Ceuti, dos fincas que posee en este término, partido del Saladar.

Se acordó la devolución a la Tesorería de Hacienda de las cédulas personales, por estar terminado el plazo voluntario y sus prórrogas.

También se le practicó la liquidación a Joaquín Alfonso Martínez recaudador del reparto de consumos, acordando el ingreso en el arca municipal de los fondos recaudados.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Feliciano Martínez, con suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó comunicar al Sr. Gobernador la crecida del río Segura y los perjuicios ocasionados en esta huerta, así como también recurrir en demanda de socorros al Gobierno de S. M. por conducto del Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva.

También se acordó citar al Ayuntamiento para el día de mañana, para que apruebe las listas electorales definitivas, remitidas por la Excelentísima Diputación provincial.

Asimismo se acordó la confección del padrón de cédulas personales y el de la contribución industrial, ambos para 1907.

Día 16.

No se celebró.

La sesión ordinaria que corresponde a este día, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Feliciano Martínez.

Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó aprobar el pliego de la subasta de consumos por cinco años a venta libre, presentado por la Junta nombrada al efecto.

Se dió cuenta de las relaciones de cédulas personales pendientes de cobro de los años 1900, 1901, 1902 y 1903, y considerándolas incobrables, las declaran partidas fallidas.

Día 30.

No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 7 de Octubre de 1906.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre y se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Alguazas 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Feliciano Martínez.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 3.267.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

#### Edicto.

Don Ramón Musso Cánovas, Alcalde constitucional de Totana, y Presidente de la Junta de representantes de los pueblos del partido judicial.

Por el presente edicto se cita en segunda convocatoria, habiéndose formulado la primera por oficios dirigidos a los respectivos Alcaldes el día 3 del actual, a los Ayuntamientos de Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, para que por persona que debidamente les represente, concurren a la sesión que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 22 de los corrientes y hora de las doce, para proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la cárcel del partido que ha de regir en el año de 1907 y liquidación del de 1905; advirtiéndose que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los representantes que concurren y que se entenderá que los que no asistan el día señalado se conforman con lo resuelto por los demás.

Totana 14 de Noviembre de 1906.—R. Musso.

Número 3.257.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Enrique Fernández Ibáñez, Alcalde constitucional de la villa de Molina.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de las contribuciones por los conceptos de rústica y pecuaria y por urbana, de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Molina 12 de Noviembre de 1906.—Enrique Fernández.

Número 3.228.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que hallándose ter-

minada la matrícula industrial para el año de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, dentro del que pueden formularse por los contribuyentes las reclamaciones oportunas.

Ulea 9 de Noviembre de 1906.—Damián Abellán.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 3.097.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA REGENERADORA MINA «VALEROSA»

CARTAGENA

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días, a todos los Sres. Socios que a continuación se relacionan, al pago de los repartos pasivos que también se expresan, con arreglo a lo que determina el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859:

Relación.

D.<sup>a</sup> Rosa González García, por tres y media acciones, repartos números 1 al 8 inclusive, pesetas ciento cinco.

» Dolores Bryant Ladrón de Guevara, por una acción, repartos números 1 al 8 inclusive, pesetas treinta.

» Luisa Ametller y Martos, por veinte acciones, repartos números 7 y 8, pesetas doscientas.

D. Antonio Tacón y Martos, por dos acciones, repartos números 7 y 8, pesetas veinte.

» José Moreno Calderón, por cuatro acciones, repartos números 7 y 8, pesetas cuarenta.

D.<sup>a</sup> María Dolores Márquez, por cuatro acciones, reparto núm. 8, y pesetas veinte.

Cartagena 16 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Francisco Rentero.—El Tesorero, Juan Plazas.—El Secretario, Julio Ortega.

## Anuncios

### CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.307.500'65
Imposiciones durante la semana.	»	137.918'57
Suma.	»	5.445.419'22
Reintegros.	»	159.759'33
Saldo.	»	5.285.659'29

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.